



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 14 de abril de 1999.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 051/99 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 14-04-99

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 051/99 , sancionada por el H. Concejo

Deliberante con fecha 12-03-99 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

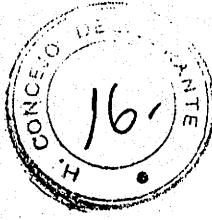
ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. 529
p.d.r.



Néstor E. Llamas
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO

El Expediente Administrativo N° 292-C/98 donde a fs. 1 consta la solicitud del Sr. RAMON FELIPE CABEZA en el sentido de que se le otorgue en comodato el Matadero Municipal de la localidad de Gral. Pirán; y

CONSIDERANDO

Que se instalaría en el lugar un matadero de pequeños animales, dando mano de obra a varias personas;

Que el solicitante debe adecuar las instalaciones para poder llevar a cabo su cometido, debiendo invertir en galpones e instalaciones;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Sr. RAMON FELIPE CABEZA, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 350 de la localidad de General Pirán, para la cesión precaria por el término de dos años con opción a uno más del edificio donde funcionaba el Matadero Municipal de la localidad citada.

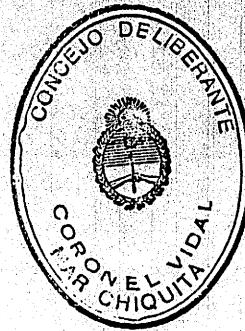
ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de salvar la responsabilidad del Municipio por cualquier hecho emergente de la actividad que desarrollara el Sr. Ramón Felipe Cabeza.

ARTICULO 3º: De forma

ORDENANZA N° 051/99

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

JOAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

14 ABR 1999
SECRETARIA
ENTRADA